GACETA MERCANTIL.

No. 734.—BUENOS AIRES, SABADO 15 DE ABRIL, 1826.

ESTA GACETA SE PUBLICA DIARIAMENTE EN LA
IMPRENTA DE HALLET
Calle de Cangallo No. 75, del Café de Catalanes media cuadra para el campo.

Precio——Seis pesos por tres meses.

☞Los avisos que deban publicarse en esta Gaceta, deben estar en la imprenta antes de las cuatro de la tarde, del dia anterior al en que deben salir al público—de lo contrario quedarán para el siguiente dia.

Aviso al Comercio.

MENDEVILLE LOREILHE y Ca. consignatarios de los bergantines franceses JOVEN CARLOS, y VENUS, procedentes del Havre de Gracia y detenidos en Montevideo, suplican á los individuos quó tuviesen mercaderias abordo de dichos buques se sirvan transmitir *sin demora*, órdenes á sus corresponsales en Montevideo afin de que dispongan, como lo entiendan, de dichas mercaderias.

Pueden escribir por el bergantin de guerra Frances ALACRITY que saldrá para aquel destino el Viernes 14 del presente á las 8 de la mañana.

SE VENDE.

UN pardo propio para estancia, de 18 años de edad Quien lo necesite, ocurra á casa de D. Guillermo Butler, que vive en e bajo del convento de las Monjas Catalinas.

Abril 13—3p

AVISO.

DON Manuel Rico, capitan retirado, actualmente procurador de número, avisa a todos los que tengan deudas contraidas contra el estado, y quieran para deducir su derecho servirse de él, que vive calle de la Floridad No. 156, (esto es calle del Empedrado) en una de las casas del General Soler, como versado en éstos y otros asuntos promete servir a los que lo ocupen con toda la actividad, &c. &c Abril 13. 3p

SE VENDE

UN sitio situado en la calle de Charcas, tres cuadras para el Oeste, de la plaza de la Libertad, con 17 y media varas de frente y 72 y media de fondo al Sud, todo cercado y plantado con árboles, rozales y diferentes verduras, con rancho, cocina, pozo, horno y comun.—Quien quisiera comprarlo, véase con su dueño, Tomas H. Broughton, alambrero, en la calle del Perú, ocho y media cuadras del Mercado para el Sud. Abril 13—3p

Aviso.

SE vende un mulato de 15 á 16 años de edad propio para enseñarle cualquier oficio. Ocúrrase á la calle de Chacabuco No 5.

Abril 13—4p

SE VENDE.

Una casa en la calle del Paraná No. 106. El que se interese en su precio y demas, puede ocurrir á casa de D. Domingo Banegas, calle de la Biblioteca No. 165.

Abril 13—4p

Aviso Interesante.

SE vende de 3500 á 4000 ovejas, una cantidad grande de cerdos de la mejor cria.—1000 fardos de pasto seco, una cantidad de cebada y trigo y varios útiles para la agricultura. Los arriba mencionados articulos se venden por partes ó todo junto, ocurriendo sin pérdida tiempo á la casa No. 45 calle de la Victoria.

Abril 13 —3p.

SE VENDE

UN criado de edad de 24 años, de muy buenas calidades; bueno para campo Es buen domador. El que lo necesite puede verse con su amo que vive en la calle de la Florida, N. 230. Abril 13.—8p.

CONGRESO.

SESION DEL 13.

Se abrió la sesion con la lectura de la acta del dia anterior, y en seguida se leyó una comunicacion del Exmo. Sr. Presidente de la República, acusando el recibo de la ley sobre sueldos diplomaticos: otra de la Junta de Tucuman, sobre los motivos que produjeron el transtorno del gobierno de aquella provincia, la necesidad en que se habia visto de dar el mando al coronel La Madrid, y pidiendo que se snspendan los requerimientos del E. N. para el comparendo de aquel gobernador á dar cuenta sobre su conducta. Este asunto pasó á una comision especial.

Puesto de nuevo á discusionel artículo segundo del proyecto que quedó pendiente en la sesion anterior.

El Sr. Portilla empezó leyendo un discurso que traia por escrito.

El Sr. Bedoya le interrumpió, manifestando, que por el reglamento de la Sala, era prohibida la lectura que habia principiado el Sr. Diputado.

El Sr. Gomez entonces fué de opinion que, por aquella vez, se le permitiera; y por una votacion general le fué asi otorgado.

El Sr. Portilla continuó, en virtud de esto, leyendo entre otras cosas, que el caracter de los diputados no provenia de las juntas ni del Congreso, sino de lo pueblos; que ellos habian sido llamados para constituir sin dependencia en modo alguno del cuerpo que componian; que no eran apoderados ni procuradores, sino que tenian el carácter de miembros deliberantes; que cualquiera individuo estaba autorizado para reclamar la remocion de un diputado, justificandole instruidamente un delito bastante; pero que no por esto podian quedar sugetos los diputados ni á una faccion del Congreso, ni á las arbitrariedades de las Juntas; que ellos solo podian estar sugetos á la ley; y concluyó presentando una adicion al proyecto, ó, como dijo, un contra proyecto, y era como sigue:—*Los Diputados que han entrado al ejercicio en el Congreso General Constituyente, no pueden ser removidos durante su buena comportacion.*

El Sr. Castro entró primero probando que los diputados en Congreso eran directa y primitivamente representantes de la nacion, y secundariamente de las provincias: dijo despues que una Junta á la distancia y falta de conocimientos prácticos, no era la que podia graduar la justicia de la remocion de un diputado: pasó luego á rebatir la opinion de que los diputados no componian la nacion: rebatió tambien el argumento de que las Juntas de las provincias pudieren remover los diputados, siempre que creyesen que no segundaban sus ideas y deséos: dijo que las Juntas podian elegir, porque ellas tenian el poder de los pueblos para ello, pero que no lo tenian para removerlos; y que ni podian restringir las facultades de los diputados, lo que comprobó con la autoridad de Benjamin Constant. Ultimamente se dirigió al discurso que acaba de pronunciarse esponiendo que en la adicion, ó llamase contraproyecto presentado, quedaban muchos vacios; y concluyó con que aunque se dejará al Congreso la facultad de remover á los diputados, él no procederia á hacerlo sin causa bastante, como ya se habia dicho.

El Sr. Portilla insistió nuevamente en sostener su adicion, ó contra proyecto &a. &a.

El Sr. Moreno dijo: que el era de la opinion que los diputados nombrados al Congreso, no podian ser removidos, ni por las Juntas ni por el Congreso; y que solo á este le debia quedar la facultad de corregir las faltas que cometieren; pero que en el caso del dia la autoridad era de las provincias, fundando su opinion en que cuando un representante no ha cumplido bien su deber, ellas le forman al menos un cargo; mas que el castigo no debia ser la remocion, sino que debia esperarse al termino fijo en que espirase su representacion: que este espediente estaba en práctica en la Inglaterra, y Estados Unidos observando no obstante que el actual Congreso no tenía este término fijo, dedujo, que á las provincias pertenecía la facultad de removerlos. Abrió tambien su opinion esponiendo que un representante en el Congreso no representaba la nacion: que él era solamente representante de la provincia que lo habia mandado: que el estaba ligado á las instruciones que la provincia le diese, y de consiguiente estaba en inmediata dependencia de ella. Concluyó por último con que no estaba por el artículo, y que en su concepto quedasen las cosas como estaban hasta que se diese la constitucion.

El Sr Gomez principió su discurso contradiciendo los principios que habia sentado el señor preopinante: llamó luego la atencion sobre las cuatro provincias que habian hecho la eleccion directamente para deducir, que habia un principio de justicia comun, por el cual debia exígirse la conformidad con respecto á la remocion de los diputados; y concluyó con que convendria que se indicase que los diputados no pudiesen ser removidos por sus opiniones, y sí solo por delitos determinados y graves; esto es, que no pudiesen ser removidos sino por grave causa, y que esta resolucion habia sido tambien adoptada por los dos cuerpos constituyentes que habian precedido.

El Sr. Acosta pidió la palabra para que se pusiese un artículo adicional que digese: *son inviolables por sus opiniones, y no pueden ser removidos sino por graves causas.*

El Sr. Portilla pidió la palabra para insistir en lo que habia leido, y en el contra proyecto, &c.

El Sr. Gorriti empezó entonces manifestando á la Sala que poco podia añadirse sobre las luces que se habian ya derramado en la materia en cuestion; mas se propuso probar, que los Diputados eran primariamente representantes de las provincias y secundariamente de la Nacion. Dijo que era preciso distinguir entre Diputados á un Congreso Constituyente, y Diputados á un Congreso Constituido: hizo tambien distincion de las facultades que tenian en ambos casos: dijo que no habia sino una nacion *in voto*: que la nacion no estaba formada: repitió que los diputados al Congreso Constituyente eran realmente meros apoderados: ¿qué como podia decirse que las juntas no eran las provincias? que por este principio tambien se minaria la existencia del Congreso diciéndose que él no era la nacion. Convino en que el artículo era conveniente, pero que no éstaba completo: que la sólida razon porque era monstruoso el que las juntas removiesen á sus Diputados, era porque esta accion no era justa; porque era necesario que hubiera causa, y que esta causa fuese contestada por la parte: que á mas el Congreso debia tambien tratar de educar á los pueblos; y que esta era otra razon, porque era tambien necesario que diese garantías á los pueblos. Concluyó con que el artículo volviese a la comision y que no solamente se esplicase en él que la remocion debiese ser con causa grave, sino tambien se fijase el *maximum* del término de duracion del Congreso para dar la constitucion.

Concluida esta esposicion, se puso á votacion si habia de volver el asunto á la comision como se proponia ó no; y resultó la negativa por 36 votos.

Luego se pasó á votar sobre el artículo, y resultó aprobado por 26 votos contra 12, suspendiéndose la sesion por ser la hora avanzada; pero bajo del concepto que en la de hoy se redactaria y agregaria á él la clausula adicional que se habia propuesto por tres de los Señores Diputados.

RUSIA.

Continuacion del manifiesto del Emperador Nicolas.

Sin embargo la fatal nueva de la muerte de S. M. el emperador, habia llegado de Taganrog á Varsovia el 25 de Noviembre, y de consiguiente dos dias antes que aquí. El gran duque Constantino Cesarowitch permaneció inmutable en su resolucion y la confirmó al dia siguiente por dos actos con fecha del 26 de Noviembre que encargó á nuestro muy amado hermano el gran Duque Miguel de remitirnoslas.

Estos actos consistian:

1.° En una carta dirigida á S. M. la Emperatriz nuestra querida madre, en que S. A. I. renovaba su anterior resolucion, refiriéndose al acto de renuncia que servia de respuesta al rescripto del difunto Emperador con fecha del 2 de Febrero de 1822, y terminaba por renunciar solemnemente á todos sus derechos al trono y los consideraba transmitidos en nos y en nuestra descendencia, conforme á las leyes de herencia al trono.

2.° En una carta dirigida á nuestro propia persona en que S. A. I. reiteraba su primitiva resolucion, dándonos al mismo tiempo el título de *Magestad Imperial*, no reservándose mas que el de *Cesarowitch*, como anteriormente y llamándose, por último, el mas fiel de nuestros súbditos.

Por decisivos que fuesen estos actos y aunque probasen claramente que la determinacion de S. A. I. era irrevocable, nuestros sentimientos personales y el estado de las cosas nos decidieron á diferir la publicacion de los actos antedichos, hasta que S. nos hubiese manifestado su voluntad, relativamente al juramento que nos y la totalidad del Imperio le habiamos prestado.

Despues de haber recibido esta manifestacion de las voluntades definitivas de S. A. I. las comunicamos á nuestros súbditos añadiendo los documentos que siguen:

1.° La carta de S. A. I. Constantino Cesarowitch al difunto emperador Alejandro.

2.° La respuesta de S. M. I.

3.° El manifiesto del difunto emperadoren que acepta la renuncia de S. A. I. reconociéndonos por heredero al trono.

4.° La carta de S. A. I. nuestra querida madre la emperatriz.

5.° La carta que nos dirigió S. A. I.

Despues de todos los actos mencionados y en conformidad, de las leyes existentes sobre el órden de succesion, nos lleno de respeto por los decretos impenetrables de la Providencia que nos guia, subimos sobre el trono de todas las Rusias como tambien sobre el de Polonia qué es inseparable del primero asi mismo el Gran Ducado de Finlandia y ordenamos:

1. Que se prestará á nuestra persona el juramento de fidelidad, como así mismo a nuestro heredero legítimo el Gran Duque Alejandro, nuestro querido hijo.

2. Que la época de nuestro advenimiento al trono se contará de hoy en adelante desde la fecha del 19 de Noviembre de 1825.

Finalmente exortamos á todos nuestros fieles súbditos á que dirijan con nos sus fervientes plegarias al Todopoderoso á fin de que se digne darnos fuerza para sostener el peso que la divina Providencia nos ha impuesto y para que nos sostenga en la firme voluntad de no vivir mas que para nuestra cara patria y de marchar por las huellas del monarca que lloramos.

Ojala que nuestro reynado no sea mas que una continuacion del suyo y quiera el Cielo que podamos llenar los votos que hizo por la prosperidad de la Rusia, aquel cuyo recuerdo sagrado nos sostendrá en los esfuerzos y en la esperanza de merecer las bendiciones del Cielo y el amor de nuestros pueblos.—Dado en nuestra residencia Imperial de San Petersburgo el 12 de Diciembre del año de salud 1825 y primero de nuestro reynado—Firmado—NICOLAS.

LA GACETA.

BUENOS AIRES, ABRIL 14.

LA ESCUADRA.

La siguiente carta se escribió por un oficial de la corbeta nacional 25 de Mayo, á uno de sus amigos de esta. Podemos asegurar que lo que refiere es auténtico.

Mi querido señor.—Tengo el gusto de anunciarle que nos hicimos á la vela de las valizas de Buenos Aires el Sábado pasado, y nos dirijimos para la Colonia, en cuya direccion habiamos oido cañonazos, los cuales procedieron de la goleta Sarandí, que perseguia a unas cuantas cañoneras que habian salido a atacarla. Despues llevamos el rumbo rio abajo, y fondeamos a la noche en frente de la Ensenada. El Domingo por la mañana zarpamos, y nos dirijimos rio abajo: encontramos al bergantin de guerra Frances á que hicimos una salva de 13 cañonazos.—Hicimos una presa por la tarde, en la altura de la punta del Indio Nos hicimos la vela la misma noche con destino a Montevideo, con la esperanza de apresar la fragata Nethleroy, que se hallaba surta en frente de dicho puerto. Por desgracia el viento era tan contrario que caimos a sotavento, alejandonos dos millas, de modo que no pudimos conseguir nuestro objeto El Lunes navegamos para afuera para evitar el que nos reconociesen desde el Cerro. La barca Congreso dió caza a algunos buques a sotavento. Esta noche esperamos a la capa por algun tiempo a este buque, pero no viniendo, hicimos vela con destino a Montevideo para batirnos con la Fragata. El viento se nos opuso otra vez El Martes por la mañana se despachó el República para conducir al Congreso á unirse con la 25 de Mayo en frente de Montevideo. Al mediodia llegamos en frente de Montevideo, enarbolamos la bandera Francesa, y nos pusimos a la capa a tiro de cañon de la batería del Sud. La fragata sospechó quienes eramos, se espió dos millas mas adentro, y habiéndosele puesto a su bordo un número muy considerable de hombres, (los mas escogidos por supuesto) del pueblo, y de los otros buques, salió en compañía de cuatro goletas, a batirse con nosotros. El República no habia regresado todavia, y el enemigo empezó a las $2\frac{3}{4}$, su fuego contra nosotros, a que no contestamos, pues la distancia era demasiado larga. Un poco despues el República se nos unió, y pasando por entre nosotros y el enemigo, empezó la accion. Hicimos vela sobre la fragata y sostuvimos un vivo fuego de tres horas, despues de lo cual el enemgio se alargó en direccion a Montevideo, y no pudimos perseguirle con motivo de haber sufrido algunos daños en el velamen y la arboleda.

Nuestra disgracia consiste en un hombre muerte y 8 heridos, cuatro de ellos levemente. El enemigo ha de haber sufrido mucho: su velamen y aparejo fueron destrozados.

Estas heróicas hazañas subministran bastante materia para elogio; son tales que si un nuevo aspirante de la gloria las hubiesen egecutado, le hubieran hecho infinito honor; pero son tales que se deben esperar de un veterano a quien la Fama ya ha inmortalizado.

La Nethleroy monta 42 cañones y 400 hombres.

Ayer por la tarde se desembarcaron los prisioneros en número de 27 a 30 individuos, entre los cuales se hallan algunos pasageros aprendidos en la Zumaca Flor del Rio. Tambien se encuentra entre ellos a D. Juan Rodriguez, sobrecargo de dicha Zumaca. é hijo de D. Francisco Rodriguez, comerciante en la Colonia.

Por dichos prisioners se sabe que la pérdida esperimentada por los brasileros en los ataques contra la Colonia asciende a 50 muertos y 80 heridos, de los cuales la mayor parte son tropa.

De las tripulaciones que quedaron hechas prisioneros de las tres cañoneras que se perdieron en la Colonia han muerto 30 hombres de resultas de sus heridas y 60 quedan prisioneros.

—

Ha llegada á esta capital, con procedencia de Bolivia, el benemérito coronel D. Francisco Burdett O'Connor Este señor es Irlandes, y creemos que hace muchos años que entró en el servicio de Colombia. Es amigo intimo, y lleva el nombre del célebre Sir Francisco Burdett, el Foy de la Inglaterra, quien se ha distinguido tan eminentemente por su oposicion al ministerio on todas las medidas que creyó afectaban los derechos del pueblo, y por su amor á la libertad civil y religiosa. No se sabe si el Sr. Coronel trae comision oficial; pero sí. que viene á comprar instrumentos para un establecimiento de ingenieros en Bolivia, para cuyo objeto ofrecia el total del premio que le cupo por sus servicios en la memorable jornada de Ayacucho.

—

Por equivocacion se dijo en la Gaceta de antesayer que habia sido nombrado el Sr. D. Valentin Gomez, rector del Colegio de Ciencias Morales, en lugar de decir de la Universidad.

—

Ha sido nombrado el Dr Carta, que acaba de hacer varios viages por el continente de Europa, por el empleo de Catedrático de Fisica Esperamental en la Universidad de Buenos Aires.

—

TUCUMAN

La Junta de Representantes de Tucuman insistiese en que permanezca por algun tiempo mas en aquel gobierno, el coronel La Madrid.

—

Lo siguiente es capítulo de carta, escrita por un empleado de distincion del gobierno de Chile con fecha Coquimbo, Feb, 23 de 1826.

La ocupacion del Archipielago de Chiloé, y la situacion tranquila en que se ve nuestro pais, me van á presentar la oportunidad mas feliz de substraerme á la vida pública. Espero solamente la llegada de Freire á Santiago para dimitir mi empléo, por que mi salud y la suerte de mi familia me claman por su arreglo y mejoramiento. Solamente que nuestro gobierno trate de auxiliar con alguna division al de esas provincias, para hacer la guerra al Brasil, podré interrumpir mi plan; pues estoy persuadido que todos los gobiernos de América con cuantas fuerzas puedañ, deben emprender una cruzada a destronar a ese emperador. Mientras él subsista, las repúblicas de esta parte de América se han de ver en la necesidad de mantenerse en un estado de guerra lo que no es conciliable con la naturaleza de nuestro gobierno y la que perdiese su actitud guerrera fiada en algun tratado del emperador, corria el riesgo de que le cupiera la misma suerte que á la Banda Oriental. Las provincias del Alto Perú y el Paraguay, serán infaliblemente parte del imperio, si el Emperador subsiste; y las consecuencias de esta conquista, se van á sentir en Chile y en el bajo Perú.

TERRESTRE.

Ha entrado una tropa de 14 carretas procedente de Córdoba consignada a D Andres Dominguez con cueros vacunos y caballares, jabon, suelas, riendas, clin, almidon, becerros, porotos, cola, pasas de higo, sal, gabanzos y tegidos del pais.

Otra id. de arria de S. Juan, consignada a D. Pedro García Diaz, con 32 cargas de frutas secas, una id. dulce y otra vino blanco.

MARITIMA.

Manifiesto del cargamento de la baandra presa, Santa Rita.

81 rollos de tabaco
8 sacos de azucar
10 barricas de harina
29 sacos fariña
5 bolsas arroz
7 botijuelas aceite
2 pipas caña
1 y media pipas vino carlon
media id vino de Oporto
6 barriles anis
2 id aguardiente de España
1 barrica quina
3 sacos sal
1 tercio yerba
1 cajon velas de sebo
1 barril bréa
1 saco porotos

La venta pública de estos artículos empezará en casa de D José J. Arriola calle de la Florida No. 74, á las 11 del dia de hoy.

PUERTO DE VALPARAISO.
SALIDAS.

Marzo 25. La fragata de S M. B. Briton, para Coquimbo, Rio Janeiro é Inglaterra.

La fragata de los E. U. United States, para Lima.

Fragata Inglesa Bolivar, para Arica.
Bergantin Ingles Iberia, para Arica.
Id. id. Indus, Arica y Coquimbo.

PASAPORTES.

Abril 14, *de* 1826.

D. Juan de la Cruz Alvarez. para Mendoza.
Da. María, Da. Barbara y D Joaquin Gonzalez, para Mendoza.
D. Juan Bautista Chatino, para Gibraltar y la Italia.
D. Mariano Jacinto de Maza, para Santa Fé.
D. Hipólito Lebon, para las Vacas.

ESTADISTICA.

Abril 13.

BAUTISMOS.

Catedral. 1 niña.
S. Nicolas 1 niña.
Piedad 1 niña.
Concepcion. 1 niña.

MUERTES.

S. Nicolas. Un hombre, y 1 niño.
Concepcion Maria Gomez.
Socorro. Un hombre.

ALMANAK SEMANAL.

Abril—1826.

D. M.	D. M	CALENDARIO.	SOL S. h.	m	P. h.	LUNA se pon H	M
16	Do.	el patrocinio de San Jose	6	27	6	maña.	
17	Lu.	San Aniceto y la beat.	6	28	6	1	0
18	Ma	San Eleuterio, ob. y mar.	6	29	6	2	2
19	Mi.	San Vicente, mar.	6	30	6	3	6
20	Jue	Santa Ines, vir	6	31	6	4	18
21	Vie	San Anselmo, ob. y doct.	6	32	6	5	32
22	Sab	San Teodoro.	6	33	6	sale	

Luna llená el dia 22, á las 3 y 33 minutos de la mañana.

ESPECIES METALICAS.

Onzas 18 ps. 4 rs.
Pesos fuertes españoles, 15 por ciento.
Pesetas, 6 por ciento.
Plata acuñada de la patria 6 por ciento.
Id. en piña, de ley 11 ds. 18 grs. 10 y medio ps. marco.
Oro en pasta de 18 á 20 quilates 6 y medio.

FONDOS PUBLICOS.

Billetes del 6 por ciento, 61 a 62 por ciento.
Id. del 4 por ciento, proporcionalmente.
Letras sobre Inglaterra 40 peniques por peso.
Id sobre Francia, de 450 centimes por ps.
Id sobre los E U. 15 por ciento premio
Id. sobre el Rio Janeyro de 10 á 12 por 100 des
Acciones del banco de 36 á 38 por ciento.
Dinero á descuento en el banco á medio por ciento por mes.
Dinero a intereses por letras entre particulares 1 á 2 por ciento.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

MAÑANA DOMINGO, A LAS 7½.
Comedia nueva en tres actos,

Paulino y Eduardo,

ó

La Llave Falsa.

Y terminará la funcion con un terceto, cantado por la Sra. Angela, y los Sres. Rosquellas y Vacani.

Aviso de la Policia.

250 pesos premio por los interesados.

HABIENDO entrado de noche unos ladrones en las casas quintas de D. Daniel M'Kinlay y D. Guillermo Parish Robertson, el Jueves y el Domingo pasado, se ofrece el premio de doscientos cincuenta pesos á cualquiera que descubra a uno ó mas de dichos ladrones, y al delator aun siendo cómplice, si no entró en los cuartos. Este último será pagado por la caja de este departamento en el acto de justificarse el hecho contra la persona ó personas acusadas. SAENZ

Se Venden.

SESENTA Y NUEVE docenas de pieles de nutria. En la Calle de Potosí, casa No. 11
Abril 15—2p

Se Vende.

UN criado jóven mendocino con aptitudes para trabajo de estancia y quinta. Ocúrrase a la calle de Potosí No. 31. Abril 15—2p

AVISO.

EN la calle de Méjico á inmediaciones del rio, se alquila una casa, con hermoso hueco para depositar maderas ú otras cosas semejantes. Quien la quiera ocupar, véase con su dueño que vive en la misma calle casa No. 9. A—3p

Aviso.

EN la calle de la Esmeralda del hospital de mugeres media cuadra para el retiro, puerta No 39, hay de venta: vinos, aguardientes, id de guinda, nueces, almidon de trigo, harina de pan, semilla de cebolla y de alfalfa, y un criado de 14 ó 15 años de edad para todo servicio, y para campo; todo de Mendoza.
Abril 15—1p

Se vende ó se arrienda.

UNA quinta que dista una legua de la ciudad, en el camino de San José de Flores, compuesta de cinco cuadras de terreno, con casa, noria, horno para cocer ladrillos, y galpon correspondiente. Quien se interese en su compra ó arrendamiento, en el almacen No. 51, calle de la Piedad, daran razon. Abril 15

For sale or to let.

A QUINTA situated a league from the city on the road to San José de Flores, composed of five squares of land, house, noria to water the ground, an oven to bake bricks, with every thing necessary for the purpose; an accommodation will be given in the payments if required Apply at the store No. 51, calle de la Piedad.
April 15

SE VENDE.

EN la chacra del finado D. Ricardo Ramirez un sauzal en pié de sacar toda madera como para pértigos, limones, eges, cortes de yugo y leña de rama y de trozo. El que quiera comprarle se vera con la dueña en San Isidro que vive en la misma chacra. Abril 15—2p

BANCO NACIONAL.

EL Presidente y Directores del Banco Nacional tomando en consideracion el estado de enfermedad en que se halla el actual Coutador de dicho establecimiento, han acordado sostituir la firma de dicho Sr. por la del Sr Director D. Franciscó del Sar. Buenos Ayres, Abril 14 de 1826. AGUIRRE.

AVISO AL COMERCIO.

POR separacion de los Sres. D. Guillermo Jorge Erving Stewart, y D. Samuel M'Call, la sociedad que ha existido en esta plaza, y en la de Montevideo, bajo la razon de Stewart M'Call y Ca. queda disuelta de comun acuerdo desde esta fecha:

El establecimiento en esta plaza será dirigido en adelante por D. Daniel Gowland, en su propio nombre, como igualmente el de Montevideo, por D. Diego Noble, cuyos Sres. están respectivamente encargados y habilitados para la liquidacion de los negocios pendientes de la firma que hoy cesa. Buenos Aires, 15 de Abril de 1826.

Guillermo Jorge Erving Stewart.
por sí y por poder de
Samuel M'Call.
Diego Noble.
Daniel Gowland.
A—3s

AVISO.

EL coche de diligencia de Pedro Bet, saldrá precisamente para la Ensenada el Lunes á las siete y media de la mañana. Aun tiene algunos asientos desocupados los cuales los cederá por precio equitativo. Las personas que deséen pasar para aquel destino, pueden ocurrir a la casa de dicho Bet, calle de Balcarce No. 50, tras de S. Francisco, a la dicha hora. 1c

SE VENDE ó SE CAMBIA

POR una casa, un horno de ladrillo con una cuadra de terreno y situado un poco mas afuera de los corrales de Miserere. Ocúrrase a la calle de la Universidad No 30. Abril 15—2p

AVISO.

UN escelente surtido de pianos ingleses de Clementi se halla de venta en casa de Josué y José Thwaites y Ca, calle de Belgrano, No. 105. Abril 15—8p

REMATE.

EL Sábado, 15 del corriente, se venderán en pública subhasta, y por cuenta de la escuadra nacional, por José J. Arriola, en su casa, calle de la Catedral, un hermoso LANCHON, forrado de cobre, con sus velas, anclas, &c.

TAMBIEN

La Balandra SANTA TERESA, casi nueva; tiene 50 pies de largo y de 15 á 16 de ancho; con su bote, una cadena, dos cables del Brasil y todo lo perteneciente á un buque de su clase. Juntamente con su cargamento, consistiendo de Arroz, Azucar, Tabaco, Vino, y Fariña.

AUCTION.

ON Saturday, the 15th inst. will be sold, at public sale, by J. J. Arriola, at his house, calle de la Catedral, No. 74, a beautiful coppered BOAT, cutter rigged, with sails, anchors, &c.

ALSO.

THE Balandra SANTA TERESA; nearly new, about fifty feet long, and fifteen and a half to sixteen feet wide, together with na excellent boat; three anchors, one chain, and two brazil cables; one new jib, never bent, and every necessary for a vessel of her class.

AT THE SAME TIME,

Her cargo, consisting of Rice, Sugar, Tobacco, Wine, Fariña, &c.

For the benefit of the National Squadron.

AVISO.

UNA caldera de fierro; 200 marcos de madera cruzados con hilos; 3 regillas de fierro para calderas; 3 crisoles grandes de fierro; 1 prensa con su tornillo de fierro y el tuerca de cobre con todos sus útiles; 6 platos de hoja de lata; 2 jarros grandes de hoja de lata; 2 conchas grandes; 3 dzns cuchillos grandes: 2 fogones, uno para probar el oro, y el otro para pruebas químicas. Los que quieran ver dichos efectos, tendran la bondad de llegarse hasta barracas á la barraca de Balauzati, adonde se hallan.

Abril 14

PLATA MACUQUINA,

EL que tenga este renglon para vender (en poca ó mucha cantidad) encontrará comprador en la calle de la Piedad No. 104 y 106.

Abril 14—4p

CIGARROS DE LA HAVANA.

HAY de venta en casa de Dana y Carman, de primera calidad por cajon, Abril 8

JUST received a lot of very Superfine Havana Segars, (Flints brand) and for sale in small parcels.

Apply fo Dana & Carman No. 64. calle de Venezula.

FOR SALE.

A United States Navy Bill for $3000, with endorsements. by WINTER, BRITTAIN & Co. No. 36 calle de Potosi.

Se Vende,

Una casa y quinta en la plaza de la Concepcion, de la Sra. de Alverte.—Ocurrase á la calle del Temple No. 151.

Abril 14—4p

HAY DE VENTA.

EN la calle de la Florida No. 99, botica de D. Diego Gallardo, sanguijuelas, escamonéa y turvit, todo recien llegado de Europa.

Abril 14—4p

Aviso.

EN la nueva imprenta Argentina, que está perfectamente surtida de fundiciones hermosas y abundantes, al propósito para obras, con todos los adornos y utencilios de un establecimiento en grande; se imprime á la mayor brevedad y á precios equitativos; se encuaderna á la mayor perfeccion; se imprimen láminas, letras de cambio, billetes de visita, rótulos &c. &c.

En dicha imprenta hay de venta.

Catones . . . á 14 reales docena.
Cartillas . . . á 3 reales docena.
Tablas de contar . á 12 reales el ciento
Tomos sueltos del Centinela encuadernados en media pasta, á un peso.
Papel de hilo superior á 6 pesos 4 reales.
Guia de forasteros y almanaque histórico de Buenos Aires, en 8 pliegos, á 3 rs.

En el despacho de papeles de este establecimiento se admiten, para vender, todas clases de papeles públicos. Calle de Potosí Nos 133, 135 y 137, de San Juan media cuadra para el rio.

Abril 14—3p

Venta de un coche.

EN la calle de Lima, casa No. 99, hay de venta un hermoso coche nuevo y fuerte, para correr la posta, con sus arréos de pueblo y de campo: su comodidad seis asientos, pero se pueden acomodar con facilidad ocho. El que se interese en él, se le dará por menos de su valor.

Abril 14—6p

POLICIA.

Aviso a los Herreros.

CON fecha 24 de Octubre de 1825 el Superior Gobierno ha decretado.

3. Ningun herrero podrá construir marca algua sin prévia constancia de haber sido registrada en el Departamento de Policía y especial permiso del Gefe.

4. El herrero que contraviniere al artículo anterior será juzgado y castigado con las penas que prescriben las leyes para los que construyen llaves falsas.

Se avisa, en la inteligencia que la presedente disposicion tendrá inmediatamente su debido efecto.

SE VENDE.

EN la calle de Méjico No 14, un cuarto pulpería con poco principal, que se dará por menos de su valor; inmediato al rio. El que lo quiera comprar, ocurra á la misma pulpería.

Abril 14—3p

SE VENDEN.

DOS cuartós de tierra con 35 varas de frente y 70 de fondo, hace esquina al Norte y Este, con las calles del Temple y Montevidéo, con dos ranchos de ladrillo y techos de paja, pozo de balde, algunos árboles frutales. El que solicite comprarlos, puede tratar en la esquina de Villarino. de una á dos de la tarde, de San Miguel una cuadra para el retiro.

Abril 14—2p

SE VENDEN.

DOSCIENTOS caballos, yeguas. potros y potrillos, 11 carretas del tragin de la Aduana. Quien quiera comprarlos, se verá con D. Francisco Graso, calle de Balcarce No. 16, atras de San Roque. Abril 14—8p

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Buenos Ayres, Abril 15 *de* 1826.

ARTÍCULOS.	POR	DE ps. rs.	A ps. rs.
Aguardiente de España de 24 á 25 grados	pipa	165 0	170 0
Id. Coñac de Francia 20 gr.	,,	145 0	150
Id. de Caña del Brasil de 27 á 28 grados	,,	230 0	240
Id. de la Havana de 20 grados	,,	146 0	160
Gineora de Holanda de 20 grados	,,	145 0	150
Id. en frasqueras de 12½ frascos	frasq'ra.	5 0	
Vino Málaga dulce	pipa	160 0	170
Vino Carlon	"	110 0	115
Vino Bordeos	docena	6 0	7
Vino Mendoza	barril	10 0	12 0
Aceite de Comer en pipas	arroba	6 4	7 0
Id. en botijuela de media arroba	botij'la	3 0	5 2
Id. de Francia en botellas	docena	7 0	7 4
Cerveza en botella	"	4 0	4 4
Vinagre	pipa	30 0	40 0
Sal de Comer de Cadiz (*abordo*)	fanega	3 6	
Id. de Cabo Verde (*abordo*).	"	3 6	
Id. de Patagones (*abordo*)	"	3 2	
Aceitunas de Sevilla	botª.chª.		4
Id. de Málaga	dh.g'nde	7	
Id. en cuñetes de una arroba	cuñete		
Pasas de Málaga en cajoncitos	caj'to	3 2	
Harina del Pais	quintal	10 0	
Harina de Norte América	barrica	20	25
Galleta	quintal	6	6 4
Trigo bueno del pais	fanega	12 0	14
Cebada limpia	"	4 0	
Maiz	"	4 0	
Garbanzos de Chile	arroba	2 4	2 6
Id. de España	"	1 6	2 0
Arroz del Brasil	"	2 6	
Arroz de la Carolina	"	3	
Azucar blanca de la Havana	"	8 4	9
Id. terciada dicha	"	7	7 4
Id. blanca del Brasil	"	7 2	7 4
Id. terciada dicha	"	6 4	6 6
Cacao de Guyaquil	quintal	28	
Café	"	24	26 0
Té perla de la China	libra	3 0	3 4
Yerva Mate del Parnagua	arroba	8	10
Id. del Rio Grande	,,	5	8
Tabaco negro bueno del Brasil	,,	14 0	16
Id. de Corrientes	,,	15 0	16
Id. de Virginia	quintal	16 0	18
Cigarros de la Havana, superior	millar	30	40
Id. de Virginia.	"	3 0	3 4

ARTÍCULOS.	POR	DE ps. rs.	A ps. rs.
Algodon de Catamarca	arroba		
Jarcia	quintal	18 0	
Lonas, de primera de la Rusia	pieza	20 0	24 0
Lonetas	"	14 0	16 0
Brin ancho de la Rusia	"	12 0	13 0
Brin angosto	"	8 0	8 4
Hilo acarreto	libra	3	4
Esteras de Esparto	yarda	2	3
Papel Florete Español	resma.	8 0	
Id. Medio Florete	"	7 0	
Id. Florete Genoves	"	6 0	7 0
Id. Medio Florete	"	4 0	5 0
Id. de Estraza	,,	2 0	2 2
Sargas de Málaga	vara	2 6	3 0
Seda de Coser surtida de Murcia	libra	12 0	14 0
Platillas de hilo	piza	8 4	12 0
Creas de hilo	"	17 0	22 0
Carbon de Piedra	tonelada	50 0	60 0
Velas de Esperma	libra	5	6
Carey bueno	"	16 0	20 0

FRUTOS DE EXTRACCION.

ARTÍCULOS.	POR	DE ps. rs.	A ps. rs.
Cueros de Novillo	pesada	5 4	5 6
Id id de patente	"		
Id de Vaca	"	5 2	5 4
Id de Toro	"	5 0	
Id de Bagual de esta Banda	cuero	7	
Id id de la Banda Oriental	"	6½	
Id salados vacunos	pesada	5 2	
Id de bagual salados	"	1 0	
Id de Vicuña	cuero	1 3	
Id de Cordero con Lana	docena	1 6	1 7
Id de Nutria	"	3 0	3 4
Id de Chinchilla	"	5 2	5 4
Lana de Carnero	arroba	1 0	
Lana de Vicuña	libra	4	5
Clin larga limpia	arroba	4 0	
Clin mezclada, ⅔ partes corta	"	2 0	
Plumas de aveztruz, blancas largas	libra	1 0	
Id negras largas tejidas	"	1 0	
Id sin tejer mezcladas	"	3	
Id chicas tejidas	"	2 0	
Astas	millar	60 0	70
Sebo en rama	arroba	2 2	2 4
Grasa de comer	"	2 4	4 0
Carne tasajo	quintal	4 0	